

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52
ROBREGORDO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre 2022, el presupuesto del ejercicio económico 2023, la base de ejecución y plantilla de personal, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 20 de 24 de enero de 2023, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el Presupuesto General de la Corporación, para el ejercicio económico 2023, que ha quedado en las cifras que resumidas por capítulos, se indica a continuación:

INGRESOS	PREVISIÓN	GASTOS	CRÉDITOS
1. Impuestos Directos	47.700,00	1. Gastos de Personal	146.000,00
2. Impuestos Indirectos	10.000,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	139.020,00
3. Tasas y otros ingresos	27.562,65	3. Gastos Financieros	1.000,00
4. Transferencias Corrientes	308.970,00	4. Transferencias Corrientes	25.150,00
5. Ingresos Patrimoniales	21.000,00	6. Inversiones Reales	45.000,00
6. Enajenación Inversiones reales		7. Transferencias de Capital	0,00
7. Transferencias Capital	41.437,35	9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	456.670,00	TOTAL GASTOS	456.670,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2023.

a) Plazas de Funcionarios:

Con habilitación Nacional:

— Secretario Interventor (nivel 26), una plaza, o acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (33,33%), La Acebeda (33,33%) y Somosierra (33,33%).

b) Plazas de personal laboral fijo o indefinido:

— Auxiliar Administrativa, una plaza.
 — Peón, una plaza a tiempo completa.
 — Limpiadora, una plaza a tiempo parcial.

c) Plazas de personal laboral eventual a tiempo completo, Servicio Regional de Empleo:

— Auxiliares Administrativo, dos plazas.
 — Monitor, una plaza.
 — Archivero/a, una plaza.
 — Oficial de servicios, una plaza.
 — Peón, una plaza.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Robregordo, a 16 de febrero de 2023.—La alcaldesa-presidente, María Cano García.

(03/2.967/23)

